



## **ORDENANZA N° 1330/2005**

**VISTO:** La necesidad de regular el estacionamiento vehicular en el sector de uso público ubicado sobre calle Padre Milanesio, margen derecha sobre el cordón del edificio de la Subsecretaría de Turismo, y;

### **CONSIDERANDO.:**

Que, la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Junín de los Andes en su Artículo 161 establece “El Concejo Deliberante establecerá por ordenanza los sentidos de marcha de las calles del radio urbano,... y el estacionamiento vehicular para cada zona, garantizando: a) El cuidado del ambiente y la seguridad y la salud de las personas”.-

Que, la Carta orgánica Municipal en su Artículo 172 establece que “La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación.

Que, en el Artículo 173, establece que “El Plan Municipal de Turismo, sin perjuicio de otras que sean consideradas apropiadas y convenientes, realizará las acciones necesarias para: d) Promocionar y alentar la hospitalidad y respeto hacia los visitantes, impulsando la capacitación necesaria.-

Que, se debe brindar a los turistas que visitan esta localidad un espacio de estacionamiento reservado por tiempo limitado para que puedan realizar las consultas necesarias ante la oficina de informe de la Subsecretaría de Turismo.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 14/12/2005, conforme Despacho N° 065/05 de la Comisión de Labor Legislativa, resuelve por unanimidad establecer para uso de espacio público para estacionamiento reservado, sobre calle Padre Milanesio, margen derecha; a la altura N° 596 de 08:00 a 20:00 hs.-

Que, al efecto debe dictarse la norma respectiva.-

**POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**NÉSTOR JUAN MONDINO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLÉCESE como PARADA de Estacionamiento Vehicular EXCLUSIVO para TURISTAS el sector de uso público ubicado sobre calle Padre Milanés al 596, margen derecha, frente al edificio de la Subsecretaría de Turismo, ocupando un espacio de 15 mts lineales, todos los días de 08:00 a 20:00 hs. Los vehículos de los visitantes no podrán permanecer en dicho sector por un tiempo superior a 15 minutos.-

**ARTÍCULO 2°:** DETERMÍNASE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área respectiva deberá realizar la demarcación y señalización de la mini parada libre. Las características y tipología de los carteles deberán adecuarse a las normativas vigentes.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.- Promulgada que fuere remítase copia a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal. DESE a conocimiento público y amplia difusión por los medios escritos y orales de la localidad.-

**ARTÍCULO 4°:** DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 5°:** Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián Bosque.-

**ARTÍCULO 6°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1258/05.-**

**HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**NÉSTOR JUAN MONDINO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA